REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACÁ
NIT 891856593-2

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MJ-SA-MC-008-2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA."

JERICÓ BOYACÁ, OCTUBRE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El municipio de JERICÓ Boyacá, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios, para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA."

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No**. MJ-SA-MC-008-2026**.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulen la materia, mediante selección abreviada de menor cuantía se realizará la selección de contratista para **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E**

REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA.”, proceso de selección que se regirá por lo consignado en el presente pliego de condiciones.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso de selección, atender integralmente las siguientes instrucciones:

❖ Verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
❖ Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación estatal y en especial el proceso de selección abreviada de menor cuantía.
❖ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
❖ Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
❖ Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones, en el orden correspondiente. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este Pliego de Condiciones.
❖ Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verificar que: sea otorgada a favor del Municipio de Jericó; como tomador, figure su razón social completa; el valor asegurado corresponda al fijado en este documento; el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta; esté suscrita por el tomador afianzado.
❖ Presentar las ofertas en original con el correspondiente índice y debidamente foliada. Identifique su propuesta, tanto en el original como en la copia en la forma indicada en este documento.
❖ Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

❖ Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, El Municipio de Jericó podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

❖ Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al Municipio de Jericó, Secretaría de Planeación e Infraestructura o a la dirección de correo contratacion@jerico-boyaca.gov.co según lo indiquen el pliego más adelante. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del Municipio de Jericó, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

❖ La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el Municipio de Jericó y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

❖ Consultar la ficha técnica anexa a los presentes pliego de condiciones. El cumplimiento del objeto del contrato implicará dar cumplimiento los requisitos técnicos relacionados con los bienes que se entregará a la entidad.

1. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con el propósito de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así como suministrar al público en general la información para que formule sus observaciones dentro del presente proceso de selección, en cumplimiento de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Jericó invita a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con lo preceptuado en la mencionada ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante la Secretaría de Gobierno Municipal. Las Veedurías Ciudadanas podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información que no esté publicada en la página webhttp://www.colombiacompra.gov.co.

2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano, salvo los documentos de origen como catálogos, fichas técnicas y otros similares que se anexen a la propuesta.

Los demás documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al castellano, será subsanable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente la Alcaldía Municipal de Jericó. Si el proponente no subsana esta omisión dentro del término exigido, la Alcaldía Municipal rechazará su propuesta.

3. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y cancelación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía se hará en pesos colombianos.

4. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

Los oferentes pueden entregar con la oferta documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la convención de la apostilla. Para firmar el contrato el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la convención de la apostilla.

5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los articulo 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, articulo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exterior de Colombia.

6. CONSULARIZACION (documentos Privados)

Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en Convenios Internacionales sobre el régimen de los poderes y de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 455 de 1998 y en la

Convención suscrita en la Haya el 5 de octubre de mil novecientos sesenta y uno (1961) "sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros".

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98 -55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

7. APOSTILLE

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

8. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por

la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por todos los integrantes del proponente plural según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el presente pliego, donde se debe manifestar expresamente el interés en participar en el proceso de selección, el objeto, el número de proceso de contratación, el nombre de la entidad, dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

9. INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR

Los interesados en participar en la presente convocatoria como oferentes, deberán en el término señalado en el cronograma manifestar su interés por escrito con el fin de conformar una lista de posibles oferentes; para tal efecto deberá diligenciar un oficio según modelo del Formulario y radicarlo en la secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Jericó dentro del plazo y horario establecido en el cronograma.

Se anulará la inscripción de los oferentes interesados que se inscriban más de una (1) vez, bien sea como persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio, o se demuestre que participa como socio o representante legal de otro inscrito.

La inscripción es requisito para participar en la presente convocatoria, en consecuencia, se rechazará la oferta de quien no cumpla con lo señalado en este numeral.

Para todos los efectos prevalece el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

10. PARTICIPANTE HÁBIL

Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifican, regulan o adicionan y que cumpla además con los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 y demás disposiciones legales vigentes.

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato resultante se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de contratista.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Tipificación: En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Asignación: De conformidad con la normatividad vigente, el oferente será responsable si en su oferta propone precios artificialmente bajos, que conlleve con esto al rechazo de los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustente el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Solo será aplicable por la entidad lo anterior, respecto del precio final obtenido al término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precios o por declarar desierto el proceso.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista debe asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la contratante no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Jericó, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento. Suma que se hará efectiva directamente por la Entidad mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía coactiva o judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. CADUCIDAD.

Si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del Contrato, El Municipio de Jericó, Boyacá podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, y demás efectos señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

14. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones señaladas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será liquidado de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

16. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables al objeto y alcance del presente proceso de selección. Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse o llegasen a causar tanto con la presentación de la propuesta, como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y demás emolumentos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Es entendido que el Municipio de Jericó - Boyacá, no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato

17. SUPERVISIÓN

En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista, de igual forma el municipio podrá si lo considera necesario contratar a un profesional idóneo para la supervisión del Contrato, de conformidad con lo autorizado por el Estatuto Anticorrupción.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

CAPITULO I

1. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Las etapas de la presente selección Abreviada de menor cuantía, se han fijado así:

1.1 ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP- www.colombiacompra.gov.co o en la secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Jericó, ubicada en el Edificio Municipal Carrera 4 N°. 3-71.

1.2 AVISO DE CONVOCATORIA

El Aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación – SECOP Portal Único de Contratación – SECOP- www.colombiacompra.gov.co

1.3 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Durante este proceso deberán publicarse todas las observaciones y sugerencia presentadas al proyecto de pliegos.

1.4 PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el cronograma, el Municipio de Jericó por el término y para los efectos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el pliego de Condiciones definitivo podrá ser consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co o en la secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Jericó, ubicada en el Edificio Municipal Carrera 4 N°. 3-71, a partir de la fecha indicada en el cronograma, De martes a viernes de 08:00 AM A 12:00 M., y de 01:30 PM a 06:00 PM, y el día sábado de las 7AM a la 1PM. desde el día señalado en el cronograma de la Convocatoria, garantizando así la transparencia del proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

NOTA: Mediante Resolución No. 612 de 2026 del (06 de octubre de 2026) "POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS DÍAS SÁBADO 10, LUNES 12, SÁBADO 17, LUNES 19, SÁBADO 24, LUNES 26,

SÁBADO 31 DE OCTUBRE 2026 y LUNES 2, SÁBADO 7, LUNES 9, SÁBADO 14, LUNES 16 Y SÁBADO 21 DE NOVIEMBRE 2026, COMO DÍAS HÁBILES PARA EL MANEJO DE PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE JERICÓ– BOYACÁ", es decir de existir algún tipo de solicitud se pueden realizar al correo electrónico: contratacion@jerico-boyaca.gov.co y planeacion@jerico-boyaca.gov.co

1.5 OBSERVACIONES, SUGERENCIAS Y/O ACLARACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del término señalado en el cronograma de la convocatoria, a través de la dirección de correo electrónico contratacion@jerico-boyaca.gov.co o mediante documento impreso radicado en la Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Jericó para darle contestación a cualquier observación presentada dentro del proceso debe diligenciar el formulario suministrado.

Según el Articulo 25 Numeral 1 En las normas de selección y en los pliegos de condiciones, para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

1.6 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El municipio de Jericó mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección.

1.7 ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de Jericó, si lo considera conveniente podrá, mediante adendas, efectuar modificaciones o aclaraciones que estime pertinentes a los pliegos de condiciones, las cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios que los pliegos de condiciones, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Lo anterior no impide que dentro del plazo para presentar ofertas, los posibles proponentes, soliciten por escrito aclaraciones adicionales que el Municipio responderá antes de la fecha de

cierre del proceso, mediante comunicación escrita al interesado, y en el evento de requerirse producirá las adendas pertinentes, la cual se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

No se aceptarán solicitudes de aclaraciones radicadas en el último día del plazo para presentar propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la presentación de las propuestas.

El Municipio de Jericó comunicará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias, a los posibles proponentes mediante publicación en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas, numeradas, las cuales una vez publicadas formarán parte integral del pliego de condiciones.

1.8 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

En el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso para el cierre de la Convocatoria, se procederá a dejar constancia del número de ofertas presentadas, identificando de cada propuesta el nombre del proponente, número de identificación, valor de la propuesta, número de folios y número de la garantía de seriedad.

Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admitirán constancias en ella de ninguna índole por parte de terceros.

1.9 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Jericó, verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas dentro del término señalado en el cronograma, oportunidad en la cual el municipio podrá solicitar por escrito y hasta la adjudicación las aclaraciones, precisiones y/o que se alleguen documentos, sin que por ello el proponente pueda modificar o adicionar su propuesta; en el evento de que la Administración decida ampliar el término de evaluación lo hará mediante Adenda.

1.13 TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN; OBSERVACIONES A LOS INFORMES RESPUESTAS

Los informes de evaluación serán publicados en el SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, el día establecido en el cronograma del proceso. Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Jericó, ubicada en el Edificio Municipal Carrera 4 N°. 3-71.

1.14 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones que se presenten, se darán en un documento anexo, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso. Es de aclarar que el artículo 25 de la ley 80 de 1993 establece que en los procedimientos de selección se señalarán términos perentorios y preclusivos en el proceso precontractual por tal razón las observaciones presentadas al pre pliego de condiciones se responderán de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015, las recibidas por fuera de este término serán consideradas extemporáneas.

1.15 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 4 de la ley 1882 de 2018, *PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a Ia futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y Ia documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Los documentos requeridos por la entidad deberán ser entregados en el día, hora y lugar establecidos, de lo contrario se entenderá la no presentación y por lo tanto la propuesta será rechazada.

CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial	Lugar(es) de ejecución del contrato
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION	El Plazo oficial máximo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) y/o hasta agotar presupuesto. La orden de Iniciación será suscrita entre el Municipio, el Contratista, y el supervisor que	$ 109.516.691,00	Municipio de JERICÓ

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial	Lugar(es) de ejecución del contrato
DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA"	designe el municipio y una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato		

ALCANCE

El cumplimiento del objeto del contrato implicará, además de la satisfacción de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, dar cumplimiento a los requisitos relacionados con los bienes que se entregará a la entidad.

DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR

Las actividades u obras para ejecutar dentro del proyecto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO Y DESMONTE, REVISION Y REPARACION DE LA SERVOTRASMISION, REVISION , REPARACION, AJUSTE Y CALIBRACION GENERAL DEL SISTEMA HEIDRAULICO Y TODO EL SISTEMA ELECTRICICO INCLUYENDO LUCES, MANTENIMIENTO GENERAL DE LA MAQUINA INCLUYE CAMBIO DE ACEITES, VALVULINAS Y DEMAS LUBRICANTES QUE SE HAGAN NECESARIOS; REVISION Y E REPARACION DE LAS BOTELLAS ESTABILIZADORAS , REVISION E INSTALACION DE BUJES Y PASADORES DONDE SE HAGA NECESARIO DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410L DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JERICO – BOYACA": son las siguientes:

El contratista que oferte los servicios para la prestación del servicio de transporte escolar a los estudiantes que habitan el área rural del municipio, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	COMPONENTES INTERNOS DE LA SERVOTRASMISION	

1,1	**DISCOS DE EMBRAGUE/FRICCION**: REVISAR, REPARAR Y SI ES NECESARIO CAMBIAR O REEMPLAZAR TODO EL PAQUETE O KIT COMPLETO DE DISCOS DE EMBRAGUE/FRICCION INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA DE DESARMADA Y ARMADA	GL
1,2	**SELLOS/PISTONES DE EMBRAGUE:** REVISAR Y SI HAY PERDIDA DE PRESION CAMBIAR SELLOS INTERNOS, O CAMBIO GENERAL DE EMBRAGUE SI SE HACE NECESARIO, TODO CON MANO DE OBRA	GL
1,3	**RODAMIENTOS Y ENGRANAJES**: REVISAR RUIDOS, JUEGO O DESGASTE Y SI ES NECESARIO CAMBIAR RODAMIENTOS Y ENGRANAJES, TODO CON MANO DE OBRA	GL
1,4	**VALVULA REGULADORA/ VALVULA DE ALIVIO**: REVISAR, LIMPIAR, CALIBRAR, REPARAR O SI ESTA PEGADA O DEBIL CAMBIARLA INCLUYE MANO DE OBRA	GL
2	**SISTEMAS CONECTADOS Y COMPLEMENTARIOS**	
2,1	**VARILLAJE Y CABLES DE MANDO**: LUBRICAR Y AJUSTAR EL RECORRIDO Y SI ES NECESARIO CAMBIARLOS SI ESTAN TRABADOS O DOBLADOS.	GL
2,2	**EJES DE TRASMISION Y JUNTAS UNIVERSALES:** REVISAR JUEGO, DESGASTE Y LUBRICAR ESTRIAS	GL
2,3	**EJES DELANTEROS Y TRASEROS:** VERIFICAR NIVEL Y ESTADO DE ACEITE Y SI HAY FUGAS REPARAR PARA EVITAR LA CONTAMINACION.	GL
2,4	**FRENO DE ESTACIONAMIENTO:** AJUSTAR Y PROBAR, SU SELENOIDE TAMBIEN COMPARTE CIRCUITO HIDRAULICO Y CAMBIAR DISCOS Y RETENEDORES	GL
3	**SISTEMA HIDRAULICO Y DE PRESION**	
3,1	**CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE TRASMISION**: Obligatorio filtro principal AT466863+filtro de carga lavado de imán y rejilla de succión	GL
3,2	**REVISAR SI HAY LIMALLA/PARTICULAS METALICAS**: En el filtro de aceite, esto indica desgaste de discos o engranajes internos.	GL
3,3	**MEDIR PRESION DE CARGA**: Debe ser 250 - 400 PSI	GL
3,4	**REVISAR BOMBA DE CARGA Y SUS JUNTAS:** Si no mantiene presión reemplazarla	GL
3,5	**ENFRIADOR DE ACEITE**: Limpiarlo por dentro y por fuera, si esta tapado causa recalentamiento y daño repetido	GL

3,6	**TUBERIAS, MANGUERAS Y SELLOS/ ORINGS**: Cambiar los que tengan fugas o estén endurecidos, revisar juntas de la boma triple/cuádruple	GL
4	**SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL**	
4,1	**ELECTROVALVULAS /SELENOIDES:** MEDIR RESISTENCIA - DEBE SER 10 - 12 OHMIOS, SI DA MENOR ESTAN DAÑADOS	GL
4,2	**CONTROLADOR TCU**, REVISAR PARA VERIFICAR SI UN SELENOIDE ESTA EN CORTO, EN LO POSIBLE DIAGNOSTICAR CON SCANER	GL
4,3	**CABLEADO Y CONECTORES:** LIMPIAR SELLAR Y REPARAR CABLES PELADOS O CONECTORES CON CORROSION	GL
4,4	**CODIGOS DE FALLA**: LEER CON HERRAMIENTA DE DIAGNOSTICO OFICIAL, BORRAR Y VERIFICAR QUE NO REAPAREZCAN	GL
4,5	DESARMADA, REVISION Y REPARACION DE LAS BOTELLAS INCLUIDA LA DE LA DIRECCION, CON SUS CORRESPONDIENTES CROMOS Y EMPAQUETADURAS.	GL
4,6	CAMBIO DE TODOS LOS BUJES Y PASADORES QUE ESTEN EN MAL ESTADO	GL
5	**DESPUES DE REPARAR**	
5,1	PURGAR EL SISTEMA Y VERIFICAR PRESION EN TODAS LAS MARCHAS Y REVERSA	GL
5,2	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO EN VACIO Y CON CARGA	GL
6	**SERVICIO DE GRUA**	
6,1	SERVICIO DE GRUA PARA EL TRANSPORTE DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410 L DESDE EL MUNICIPIO DE JERICO HASTA LA CIUDAD DE SOGAMOSO O ALGUNA ALTERNA DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO E IGUALMENTE PARA REGRESARLA AL MUNICIPIO DE JERICO	GL

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del presente proceso contractual es por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($109.516.691,00) COP.** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	COT 1	COT 2	VALOR TOTAL
1	**COMPONENTES INTERNOS DE LA SERVOTRASMISION**				
1,1	**DISCOS DE EMBRAGUE/FRICCION** :REVISAR, REPARAR Y SI ES NECESARIO CAMBIAR O REEMPLAZAR TODO EL PAQUETE O KIT COMPLETO DE DISCOS DE EMBRAGUE/FRICCION INCLUYE TODA LA MANO DE OBRA DE DESARMADA Y ARMADA	GL	$ 10.524.369,75	$ 11.324.369,75	$ 10.924.369,75
1,2	**SELLOS/PISTONES DE EMBRAGUE:** REVISAR Y SI HAY PERDIDA DE PRESION CAMBIAR SELLOS INTERNOS, O CAMBIO GENERAL DE EMBRAGUE SI SE HACE NECESARIO, TODO CON MANO DE OBRA	GL	$ 7.163.025,21	$ 7.963.025,21	$ 7.563.025,21
1,3	**RODAMIENTOS Y ENGRANAJES**: REVISAR RUIDOS, JUEGO O DESGASTE Y SI ES NECESARIO CAMBIAR RODAMIENTOS Y ENGRANAJES , TODO CON MANO DE OBRA	GL	$ 3.381.512,61	$ 4.181.512,61	$ 3.781.512,61
1,4	**VALVULA REGULADORA/ VALVULA DE ALIVIO** :REVISAR,LIMPIAR, CALIBRAR , REPARAR O SI ESTA PEGADA O DEBIL CAMBIARLA INCLUYE MANO DE OBRA	GL	$ 2.741.176,47	$ 3.141.176,47	$ 2.941.176,47
2	**SISTEMAS CONECTADOS Y COMPLEMENTARIOS**				
2,1	**VARILLAJE Y CABLES DE MANDO**: LUBRICAR Y AJUSTAR EL RECORRIDO Y SI ES NECESARIO CAMBIARLOS SI ESTAN TRABADOS O DOBLADOS .	GL	$ 3.901.680,67	$ 4.501.680,67	$ 4.201.680,67
2,2	**EJES DE TRASMISION Y JUNTAS UNIVERSALES:** REVISAR JUEGO, DESGASTE Y LUBRICAR ESTRIAS	GL	$ 3.901.680,67	$ 4.501.680,67	$ 4.201.680,67
2,3	**EJES DELANTEROS Y TRASEROS :** VERIFICAR NIVEL Y ESTADO DE ACEITE Y SI HAY FUGAS REPARAR PARA EVITAR LA CONTAMINACION .	GL	$ 3.901.680,67	$ 4.501.680,67	$ 4.201.680,67
2,4	**FRENO DE ESTACIONAMIENTO** : AJUSTAR Y PROBAR , SU SELENOIDE TAMBIEN COMPARTE CIRCUITO HIDRAULICO Y CAMBIAR DISCOS Y RETENEDORES	GL	$ 5.902.521,01	$ 6.702.521,01	$ 6.302.521,01
3	**SISTEMA HIDRAULICO Y DE PRESION**				
3,1	**CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE TRASMISION** : Obligarorioo filtgro mprincipal AT466863+filtro de carga+lavado de iman y rejilla de succion	GL	$ 3.061.344,54	$ 3.661.344,54	$ 3.361.344,54
3,2	**REVISAR SI HAY LIMALLA/PARTICULAS METALICAS** : En el filtro de aceite, esto indica desgaste de discos o engranajes internos.	GL	$ 1.110.504,20	$ 1.410.504,20	$ 1.260.504,20
3,3	**MEDIR PRESION DE CARGA** : Debe ser 250 - 400 PSI	GL	$ 740.336,13	$ 940.336,13	$ 840.336,13
3,4	**REVISAR BOMBA DE CARGA Y SUS JUNTAS :** Si no mantiene presion reemplazarla	GL	$ 2.691.176,47	$ 3.191.176,47	$ 2.941.176,47
3,5	**ENFRIADOR DE ACEITE** : Limpiarlo por dentro y por fuera, si esta tapado causa recalentamiento y daño repetido	GL	$ 3.851.680,67	$ 4.551.680,67	$ 4.201.680,67
3,6	**TUBERIAS, MANGUERAS Y SELLOS/ ORINGS** : Cambiar los que tengan fugas o esten endurecidos, revisar juntas de la boma triple/cuadruple	GL	$ 2.591.176,47	$ 3.291.176,47	$ 2.941.176,47
4	**SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL**				
4,1	**ELECTROVALVULAS /SELENOIDES** : MEDIR RESISTENCIA - DEBE SER 10 - 12 OHMIOS, SI DA MENOR ESTAN DAÑADOS	GL	$ 1.850.840,34	$ 2.350.840,34	$ 2.100.840,34
4,2	**CONTROLADOR TCU** ,REVISAR PARA VERIFICAR SI UN SELENOIDE ESTA EN CORTO, EN LO POSIBLE DIAGNOSTICAR CON SCANER	GL	$ 1.850.840,34	$ 2.350.840,34	$ 2.100.840,34
4,3	**CABLEADO Y CONECTORES :** LIMPIAR SELLAR Y REPARAR CABLES PELADOS O CONECTORES CON CORROSION	GL	$ 1.850.840,34	$ 2.350.840,34	$ 2.100.840,34
4,4	**CODIGOS DE FALLA**: LEER CON HERRAMIENTA DE DIAGNOSTICO OFICIAL, BORRAR Y VERIFICAR QUE NO REAPAREZCAN	GL	$ 1.850.840,34	$ 2.350.840,34	$ 2.100.840,34
4,5	DESARMADA, REVISION Y REPARACION DE LAS BOTELLAS INCLUIDA LA DE LA DIRECCION, CON SUS CORRESPONDIENTES CROMOS Y EMPAQUETADURAS .	GL	$ 10.374.369,75	$ 11.474.369,75	$ 10.924.369,75
4,6	CAMBIO DE TODOS LOS BUJES Y PASADORES QUE ESTEN EN MAL ESTADO	GL	$ 4.642.016,81	$ 5.442.016,81	$ 5.042.016,81
5	**DESPUES DE REPARAR**				
5,1	PURGAR EL SISTEMA Y VERIFICAR PRESION EN TODAS LAS MARCHAS Y REVERSA	GL	$ 1.060.504,20	$ 1.460.504,20	$ 1.260.504,20
5,2	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO EN VACIO Y CON CARGA	GL	$ 1.060.504,20	$ 1.460.504,20	$ 1.260.504,20
6	**SERVICIO DE GRUA**				
6,1	SERVICIO DE GRUA PARA EL TRANSPORTE DE LA RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410 L DESDE EL MUNICIPIO DE JERICO HASTA LA CIUDAD DE SOGAMOSO O ALGUNA ALTERNA DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO E IGUALMENTE PARA REGRESARLA AL MUNICIPIO DE JERICO	GL	$ 5.126.210,92	$ 5.826.210,92	$ 5.476.210,92
				SUBTOTAL	**92.030.832,77**
				IVA 19%	**17.485.858,23**
				TOTAL	**109.516.691,00**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos para realizar los ítems y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento de las obras con las especificaciones técnicas requeridas, descuentos municipales, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo el régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCUENTOS	
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
SOBRE TASA PRO-DEPORTE	2%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE	Según lo reglamentado en el estatuto tributario nacional
INDUSTRIA Y COMERCIO	Según lo reglamentado en el estatuto tributario del municipio
RETENCION IVA	Según corresponda al régimen tributario

Fuente secretaria de hacienda-municipio de Jericó

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. DIS-2026000418 de fecha 16 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo a los siguientes rubros:

2.3.24.2402.0600.2402141.2.3.2.02.02.008.8714199.1.2.4.3.03 TRANSPORTE

FORMA DE PAGO

El valor ejecutado del contrato se pagará de la siguiente manera: El Municipio pagará al CONTRATISTA pagará mediante actas parciales de acuerdo con la ejecución de los servicios efectivamente prestados; pago que se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la (s) factura (s) debidamente legalizada y en la (s) que conste la prestación de los servicios objeto del contrato a entera satisfacción del avalada por la supervisión del contrato y demás documentos correspondientes solicitados por la administración Municipal). Para el pago o liquidación del contrato EL CONTRATISTA se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Municipio la correspondiente factura de pago debidamente aprobada por el supervisor, y el Municipio la pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que se le formulen. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el Municipio reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para el pago será necesario, la certificación sobre el PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

De igual forma se exigirá el respectivo PAZ Y SALVO Municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

SUPERVISIÓN

Será ejercida por la secretaria de infraestructura y/o quien designe el alcalde municipal, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el municipio de JERICÓ.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

OLIGACIONES DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el anexo técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

2.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

d) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Jericó.
e) Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
f) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
g) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
h) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
i) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
j) El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
k) El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Jericó, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
l) En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
m) Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
n) Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

o) El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
p) Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
q) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
r) El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Jericó por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
s) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
t) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
u) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Garantizar la calidad de la reparación correctiva y mecánica al igual que de los repuestos suministrados de acuerdo a las especificaciones técnicas.
b) Entregar los repuestos retirados de la maquinaria en el lugar y plazo estipulados, al supervisor designado por la entidad.

c) Reemplazar los repuestos que no cumplan con los estándares de calidad adecuados o no cumplan con las especificaciones técnicas del contrato.
d) El proponente deberá suministrar repuestos originales, y no se admiten repuestos genéricos, reparados o hechizos.
e) Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un taller que garantice la inmediatez en la prestación del servicio.
f) Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, grasas, brochas, lija, entre otros similares, no tienen que ser incluido en el servicio de reparaciones de los sistemas, porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.
g) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
h) El proponente se obliga a suministrar una cama baja, para el desplazamiento de la MAQUINARIA QUE LO REQUIERA, a los talleres del proponente localizado dentro o fuera del Municipio.
i) Contar con el personal idóneo y suficiente debidamente capacitado, para la prestación del servicio; el cual deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos.
j) Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren en las instalaciones del contratista e igualmente responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.
k) Garantizar que los repuestos que se reemplacen sean genuinos, originales, nuevos de cada marca según corresponda, no se aceptan remanufacturados y contar como mínimo con la garantía del fabricante.
l) En el evento que los repuestos suministrados y/o servicios prestados en los vehículos no cumplan con las garantías estipuladas, estos deben ser reemplazados por repuestos nuevos y/o prestar los servicios que se requirieran para mantener la garantía sin costo alguno para el municipio.
m) Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
n) Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano o acudir a alguna de las instalaciones de la Alcaldía, para la atención de un vehículo o maquinaria amarilla, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para la Alcaldía
o) Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
p) Constituir las garantías pactadas en el contrato.
q) Las demás que por ley o contrato le corresponda.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago, de acuerdo a lo ejecutado.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Si los interesados encontraren discrepancias u omisiones en los presentes pliegos de condiciones como en otros documentos del presente proceso de selección o tuvieren dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlas a conocer únicamente enviando a manera de archivo informático adjunto de correo, un oficio en formato .pdf o .jpg a la dirección electrónica contratacion@jerico-boyaca.gov.co debidamente firmado por el suscriptor. El Municipio hará las aclaraciones del caso, las publicará en su totalidad en la página web: http://www.colombiacompra.gov.co para consulta de los interesados.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones deberán remitirse con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha límite para recibir propuestas, a fin de que la entidad pueda responderlas oportunamente, de manera que dicha aclaración les sirva a los proponentes y si es el caso, publicar oportunamente la adenda correspondiente.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE VEHICULOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
25174000	SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
25173900	COMPONENTES ELECTRICOS
25172800	SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS
25101600	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA	OBSERVACIONES
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, Y ESTUDIOS PREVIOS. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015	26 de octubre del 2026 a las 5:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DECRETO 1082 DE 2015.	26 de octubre del 2026 a las 5:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 26 de octubre del 2026 al 31 de octubre del 2026 a las 05:00 pm.	Secretaria de planeación, ubicada en el edificio de la Alcaldía Municipal, Edificio Municipal Carrera 4 No. 3 - 71 o al correo electrónico **contratacion@jerico-boyaca.gov.co.**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS	04 de octubre del 2026	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I
ACTO O RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. DECRETO 1082 de 2015	04 de noviembre del 2026	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	04 de noviembre del 2026	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE LOS PROPONENTES. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. NUMERAL 1 DECRETO 1082 DE 2015	Desde el 04 de noviembre del 2026 desde las 4:00 pm hasta el 09 de	ALCALDÍA MUNICIPAL secretaria de Planeación, Edificio Municipal Carrera 4 No. 3 - 71 o al correo electrónico contratacion@jerico-boyaca.gov.co.

	noviembre a las 10:00 am	
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	09 de noviembre a las 10:00 am	ALCALDÍA MUNICIPAL secretaria de Planeación, Edificio Municipal Carrera 4 No. 3 - 71 o al correo electrónico contratacion@jerico-boyaca.gov.co.
REALIZACIÓN DEL SORTEO, (EN CASO DE RECIBIR MÁS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERÉS)	09 de noviembre a las 11:00 am	Mediante el link que será publicado con anterioridad.
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PRECALIFICADOS (SEGÚN SORTEO)	09 de noviembre a las 11:15 am	A TRAVÉS DE LA PAGINA www.colombiacompra.gov.co SECOP I Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	12 de noviembre a las 3:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS (antes de la fecha prevista para el cierre del proceso).	12 de noviembre a las 3:00 pm	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	13 de noviembre a las 4:00 pm	ALCALDÍA MUNICIPAL secretaria de Planeación, Edificio Municipal Carrera 4 No. 3 - 71.
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS /DILIGENCIA DE APERTURA DE LAS OFERTAS	13 de noviembre a las 4:01 pm.	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	16 de noviembre de 2026	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)	Del 16 de noviembre del 2026 hasta el 19 de noviembre del 2026.	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I

PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA	20 de noviembre del 2026.	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	20 de noviembre del 2026.	Página web https://www.contratos.gov.co Plataforma SECOP I
FIRMA DEL CONTRATO	20 de noviembre del 2026.	ALCALDÍA MUNICIPAL secretaria de Planeación, Edificio Municipal Carrera 4 No. 3 – 71
ENTREGA DE GARANTIAS	Desde el mismo día de la firma de contrato.	ALCALDÍA MUNICIPAL secretaria de Planeación, Edificio Municipal Carrera 4 No. 3 – 71

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el anterior cronograma se efectuará y comunicará por la página Web www.colombiacompra.gov.co a los oferentes, mediante adenda suscrita por la Alcaldía Municipal de JERICÓ, las cuales formarán para todos los efectos parte integral del presente Pliego de Condiciones.

Las actividades descritas en el cronograma se adelantarán en la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Jericó.

NOTA: Mediante Resolución No. 612 de 2026 del (06 de octubre de 2026) "POR EL CUAL SE ESTABLECE LOS DÍAS SÁBADO 10, LUNES 12, SÁBADO 17, LUNES 19, SÁBADO 24, LUNES 26, SÁBADO 31 DE OCTUBRE 2026 y LUNES 2, SÁBADO 7, LUNES 9, SÁBADO 14, LUNES 16 Y SÁBADO 21 DE NOVIEMBRE 2026, COMO DÍAS HÁBILES PARA EL MANEJO DE PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE JERICÓ– BOYACÁ", es decir de existir algún tipo de solicitud se pueden realizar al correo electrónico: contratacion@jerico-boyaca.gov.co y planeacion@jerico-boyaca.gov.co

IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.
Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de JERICÓ, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de JERICÓ y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos

	correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de JERICÓ por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web. www.superfinanciera.gov.co

INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del

mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
b. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
c. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
e. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
f. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
g. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
h. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.
i. Cuando no se efectúe la inscripción previa de los oferentes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
j. Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe
k. Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
l. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando están no incidan en el valor total de la oferta en un uno 1% por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será calificada como NO CUMPLE económicamente.
m. La no presentación de la manifestación de interés en los términos establecidos en el cronograma.
n. Cuando la propuesta económica no este firmada.
o. Cuando la propuesta económica tenga errores en las condiciones técnicas o cantidades
p. Cuando los valores unitarios sean superiores a los establecidos por la entidad.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:
A. No se presenten ofertas.

B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en el término y hora señalada en el cronograma, en la oficina de la Secretaria de planeación e infraestructura de la Alcaldía Municipal de Jericó ubicada en el Edificio Municipal Carrera 4 N°. 3-71. Las propuestas recibidas con posterioridad a la fecha y hora establecidas en el cronograma o radicadas en dependencia distinta a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, no serán admitidas.

Para efectos de establecer la hora exacta, ésta se confirmará de conformidad con la hora legal para Colombia, de la Superintendencia de Industria y Comercio: generada en la dirección http://horalegal.sic.gov.co/, la que conforme el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992, es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4o artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública, exceptos aquellos documentos que por su naturaleza la ley les ha otorgado el carácter de reservado.

2.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Jericó, verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas dentro del término señalado en el cronograma, oportunidad en la cual el municipio podrá solicitar por escrito y hasta la adjudicación las aclaraciones, precisiones y/o que se alleguen documentos, sin que por ello el proponente pueda modificar o adicionar su propuesta; en el evento de que la Administración decida ampliar el término de evaluación lo hará mediante Adenda

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para

manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por todos los integrantes del proponente plural según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el presente pliego, donde se debe manifestar expresamente el interés en participar en el proceso de selección, el objeto, el número de proceso de contratación, el nombre de la entidad, dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural (Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el presente pliego.

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, hará un sorteo, en la fecha y hora señalada en el cronograma de actividades, para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación. En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el

nombre del representante legal.

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.

En el evento que el número de inscritos sea superior a 10 personas (naturales, jurídicas o proponentes plurales), El Municipio realizará una audiencia pública de sorteo, la cual, en caso de llevarse a cabo, tendrá lugar en la fecha, hora y lugar establecidos para tal fin en el cronograma del pliego de condiciones, para lo cual la entidad publicara en el SECOP aviso informando a los interesados que dentro del proceso se recibieron más de Díez (10) manifestaciones de interés.

A dicha audiencia, podrán asistir los inscritos y toda persona que desee concurrir a la misma, con la finalidad de efectuar un sorteo dentro de los inscritos para efectos de acceder al derecho a presentar oferta.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA: 1) Instalación de la audiencia. 2) Realización del sorteo: Se efectuará por el sistema de balotas, correspondiéndole a cada inscrito un número el que se asignará por orden alfabético en forma ascendente partiendo del número uno, que corresponderá al orden de presentación de la manifestación de interés. La cantidad de balotas será igual al número de inscritos y cada una de ellas estará marcada con un número distinto. Las balotas serán exhibidas públicamente a fin de que los asistentes a la audiencia puedan constatar la cantidad de ellas y el número que contiene cada una. Exhibidas las balotas se

introducirán en una bolsa oscura y dentro de los asistentes se seleccionarán 10 voluntarios para que cada uno de ellos sin observar el contenido de la bolsa, saque una balota. Las personas inscritas a las que corresponda el número de las balotas seleccionadas serán las únicas que tendrán derecho a presentar oferta. 3) Cierre y fin de la audiencia.

El acta de la audiencia con el listado de posibles oferentes, será publicada en el SECOP I.

Solamente podrán participar en el proceso de selección, las personas que se inscriban, dentro del término y por alguno de los medios antes señalados y que resulten favorecidas en la audiencia de sorteo, según el caso.

Las personas inscritas no podrán ceder o transferir a ninguna persona su derecho a presentar propuesta, so pena de rechazó de la propuesta, ya que el estar inscrito y el ser parte del listado de consolidación de oferentes es requisito habilitante para la presentación de la propuesta.

LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en las instalaciones de la alcaldía municipal en la secretaria de planeación e infraestructura municipal o al correo electrónico

contratacion@jerico-boyaca.gov.co. , teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Señala el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 "Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato…".

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo

modifiquen, sustituyan o complementen**.**

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

En el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso para el cierre de la Convocatoria, se procederá a dejar constancia del número de ofertas presentadas, identificando de cada propuesta el nombre del proponente, número de identificación, valor de la propuesta, número de folios y número de la garantía de seriedad.

Esta diligencia es netamente administrativa por ello no se admitirán constancias en ella de ninguna índole por parte de terceros.

INFORME DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación serán publicados en el SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, el día establecido en el cronograma del proceso. Dichos informes estarán a disposición de los proponentes, en los medios referidos Secretaria de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Jericó, ubicada en el Edificio Municipal Carrera 4 N°. 3-71.

ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

La entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación. Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el cronograma. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el capítulo de los ponderables ordenados de mayor a menor.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de selección objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

2.3 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las propuestas deberá seguir las siguientes reglas:

El proponente deberá elaborar una propuesta en original, anexando la documentación habilitante exigida y establecida en el presente pliego de condiciones además de su propuesta; estos documentos deberán estar foliados, escritos en idioma castellano, todas las páginas que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se entenderán como no escritas, estas deben reunir y corresponder en forma inequívoca los requerimientos y especificaciones diseñados por el Municipio de Jericó y que se incluyen en el presente Pliego de Condiciones.

Todos los documentos exigidos se incluirán en el original de la oferta.

Se solicita a los proponentes presentar sus propuestas, sujetándose al orden y al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio de Jericó, con el fin de facilitar su estudio.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo, ni por correo electrónico, ni propuestas parciales.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, lo cual no obsta que el Municipio de Jericó pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta debe estar suscrita por la persona autorizada para firmar en nombre del proponente. Queda entendido que la firma del representante legal en la carta de presentación compromete al oferente en todo lo establecido en su oferta.

El sobre, paquete o caja deberá identificarse así:

EL MUNICIPIO DE JERICÓ
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE JERICÓ,
SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
Edificio Municipal Carrera 4 No. 3-71

Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º XXXXXX

Objeto: "XXXXX"
Nombre Proponente:
Nit:
Dirección:
Teléfono, fax y email:
Identificación del contenido del sobre (original _____copia _____)

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la misma.

El oferente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia del cierre de la Convocatoria, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la Convocatoria.

Los proponentes deberán incluir un índice o Tabla de Contenido especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

3. CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*, de acuerdo a lo siguiente:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	CUMPLE/NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE/NO CUMPLE

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento.

CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTO	CONDICIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Debe presentarse debidamente suscrita por el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, Diligenciar Anexo denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA"
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.	Del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deben presentar la cedula de cada uno de sus integrantes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

DOCUMENTO	CONDICIÓN
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad verificará el Certificado de Antecedentes de medidas correctivas que reporta en el registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá: **Persona natural**: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los **proponentes plurales**: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman
SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA	En los casos que aplique, a través de certificación que debe ser originada en la página www.libretamilitar.mil.co. En caso que no se presente, y teniendo en cuenta que el Municipio de JERICÓ requiere conocer esta información, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y en caso que aplique.
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad que represente se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; en artículo 18 de la ley 1150 de 2007; en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Para el caso de que el oferente sea un consorcio o una unión temporal, sus integrantes en forma individual deberán realizar la misma manifestación; según modelo adjunto (Anexo).
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES CON ENTIDADES ESTATALES,	EL Proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que la fecha no he sido sancionado por ninguna entidad del estado o tengo vigentes procesos sancionatorios que me impidan participar en el proceso, lo anterior conforme a los regulado en la ley 1474 de 2011, como causal establecida en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal; según modelo adjunto .

DOCUMENTO	CONDICIÓN
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Todos los Oferentes deberán declarar en el formato que se incluya en la invitación pública para el efecto que, se comprometen a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; según modelo adjunto.
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	El proponente deberá allegar copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado a 2025 o 2026, *donde conste la determinación de la actividad (*CIUU 4520, 4530).
DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003	Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, o la persona natural. En este sentido el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.	Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección renovado al 2025 o 2026 y *donde conste la determinación de la actividad (*CIUU 4520, 4530*).*
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO	Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado al 2025 o 2026 y *donde conste la determinación de la actividad (*CIUU 4520, 4530). y

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	servirá como base para verificar la siguiente información: La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal en cámara de comercio. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. **SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de JERICÓ considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de JERICÓ así lo autorice.

DOCUMENTO	CONDICIÓN
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR:	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los posibles interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito de ser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes. Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por todos los integrantes del proponente plural según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el presente pliego, donde se debe manifestar expresamente el interés en participar en el proceso de selección, el objeto, el número de proceso de contratación, el nombre de la entidad, dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. En caso de que quien radique no sea el representante legal o oferente, debe allegarse una autorización para radicar la respectiva manifestación de interés. El autorizado debe presentar la cedula de ciudadanía.
PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO DE JERICÓ	Certificado de estar a paz y salvo con el Municipio de JERICÓ expedido por la secretaria de hacienda del municipio. Si se trata de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar el certificado.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD	Certificado registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos (Anexar formato diligenciado)
CERTIFICACIÓN MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	El proponente debe presentar la certificación cuando aplique Según lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un

DOCUMENTO	CONDICIÓN	
	iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Mediana Empresa.
Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).</td><td>La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:
1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</td></tr>
</table>
NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el estudio previo.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>GARANTIA DE SERIEDAD</td><td>
El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:
<table>
<tr><td>ASEGURADO O BENEFICIARIO:</td><td>Municipio de Jericó, Boyacá NIT 891.856.593-2</td></tr>
<tr><td>FIANZADO O TOMADOR:</td><td>El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:
El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural), y no</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DOCUMENTO	CONDICIÓN	
		solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
	VIGENCIA:	120 días.
	VALOR ASEGURADO:	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas. **Diez por ciento (10%)** del valor total del

DOCUMENTO	CONDICIÓN	
		presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de Mipymes en el sistema de compras públicas[1].
	OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el Proceso de Selección por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MJ-SA-MC-003-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIO DE MECÁNICA ESPECIALIZADA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA CERTIFICADA A TODO COSTO E IMPREVISTOS DE LAS MAQUINAS Y VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA

[1] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "*(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta*" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "*(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta*".

<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td>MALLA VIAL Y DEMAS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACÁ”</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td>Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador</td></tr>
<tr><td>ACREDITACIÓN DE PAGO</td><td>Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</td></tr>
</table>

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos: La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)	Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente. **NOTA 1** ***El RUP debe encontrarse vigente y renovado a 2025 o 2026*** Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contendida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones. En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos, será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones. En el caso de propuestas presentadas por un solo proponente o por consorcios o uniones temporales, este requisito se cumplirá por todos los integrantes, donde acrediten estar inscritos, clasificados y calificados en las actividades, especialidad y grupo exigidos en este proceso de selección, tal como se solicita en las experiencias general y específica. **CLASIFICACION UNSPSC:**

<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>SERVICIO DE MANTENIMINETO Y REPARACION DE VEHICULOS</td></tr>
<tr><td>25181600</td><td>CHASIS AUTOMOTRIZ</td></tr>
<tr><td>25174000</td><td>SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR</td></tr>
<tr><td>25173900</td><td>COMPONENTES ELECTRICOS</td></tr>
<tr><td>25172800</td><td>SISTEMAS Y COMPONENTES HIDRAULICOS</td></tr>
<tr><td>25101600</td><td>VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES</td></tr>
</table>

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en la actividad, especialidad y grupo exigidos en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente convocatoria su propuesta será RECHAZADA.
</td></tr>
<tr><td>MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR</td><td>De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, las entidades solicitarán a los interesados en los procesos, presentar manifestación de interés, con el propósito deser tenidas en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o por todos los integrantes del proponente plural según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física</td></tr>
</table>

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	indicada en el presente pliego, donde se debe manifestar expresamente el interés en participar en el proceso de selección, el objeto, el número de proceso de contratación, el nombre de la entidad, dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal. La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro. En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes. En caso de que quien radique no sea el representante legal o oferente, debe allegarse una autorización para radicar la respectiva manifestación de interés. El autorizado debe presentar la cedula de ciudadanía.
ACREDITACIÓN PARA EL ACCESO A CRITERIOS DIFERENCIALES	De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021

DOCUMENTO	CONDICIÓN	
	CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los

DOCUMENTO	CONDICIÓN	
	de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
	Cuando la persona natural sea una mujer y haya	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia

<table>
<tr><th>DOCUMENTO</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</td><td>de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</td></tr>
<tr><td>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección</td><td>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</td></tr>
</table>

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación</td></tr>
</table>

DOCUMENTO	CONDICIÓN
	de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

CAPACIDAD TECNICA

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP, ii) la presentación del formato 3 para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato y que esta debe ser adecuada y proporcional al objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como requisito habilitante la experiencia. Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas a ejecutar, la importancia de la misma para la entidad territorial y según el análisis de riesgo realizado para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos y evitar la materialización de los mismos, así como en busca de seleccionar el contratista idóneo, que cumpla con la ejecución del objeto contractual en el plazo establecido, con las condiciones y especificaciones técnicas señaladas, que satisfaga las necesidades que se pretenden suplir con el proyecto, y que de acuerdo al análisis del sector se evidencia que a nivel nacional y municipal se ha solicitado a los oferentes aportar una experiencia; está experiencia deberá ser acreditada con contratos celebrados y terminados con entidades públicas y/o privadas. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos identificados para el presente proceso contractual, con el fin de minimizar los riesgos identificados y evitar la materialización de los mismos, La entidad solicita que el oferente acredite la experiencia como a continuación se indica:

EXPERIENCIA GENERAL:

A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá acreditar haber ejecutado dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el suministro de repuestos y accesorios para maquinaria pesada y/o vehículos o mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos celebrados con entidades públicas y/o privadas, el valor de los contratos aportados sumados deberá ser igual o superior al 2 veces del presupuesto oficial expresados en salarios SMMLV, los contratos deberán encontrarse terminados y liquidados, y relacionados en el RUP, adicionalmente, deberán contener en conjunto los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15121500	Preparados lubricantes
12181600	Aceites
23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
26101500	Motores
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111900	Embragues
31161500	Tornillos
31161600	Pernos
26111700	Baterías, pilas y accesorios
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
40161500	Filtros
41114500	Instrumentos mecánicos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

A la fecha de cierre del presente proceso el proponente deberá acreditar haber ejecutado tres (03) contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de maquinaria pesada y vehículos pertenecientes a entidades públicas, celebrados con entidades públicas y/o privadas, el valor de los contratos aportados sumados deberá ser igual o superior a TRES (3) veces del presupuesto oficial expresados en salarios SMMLV, los contratos

deberán encontrarse terminados y liquidados, y relacionados en el RUP, adicionalmente, deberán contener individualmente los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
15121500	Preparados lubricantes
12181600	Aceites
23271800	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
25171900	Ruedas y acabados
25172000	Componentes de sistema de suspensión
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
26101500	Motores
26101700	Accesorios y componentes de motor
26111900	Embragues
31161500	Tornillos
31161600	Pernos
26111700	Baterías, pilas y accesorios
40141600	Válvulas
40142000	Mangueras
40151500	Bombas
40161500	Filtros
41114500	Instrumentos mecánicos
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los siguientes documentos:

A. Contratante.
B. Objeto del contrato.
C. Principales actividades ejecutadas.
D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia exigidas.
E. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

G. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación
H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios

vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, del concesionario, o del EPC o consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.
Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.
En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

PERSONAL MINIMO EXIGIDO

EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del proceso dentro del cronograma establecido.

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES 1	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores con mínimo Siete (07) años desde la obtención del título. Que cuente con certificaciones de formación en los siguientes temas: • Curso de atención y servicio al cliente de al menos 40 horas. • Curso de mínimo 28 horas en Reparación de Inyectores G2 y G3.

	Deberá acreditar experiencia especifica de mínimo Cuatro (4) años donde haya realizado mantenimiento, diagnóstico y reparación de sistemas de inyección Diesel, convencional y eléctrico en vehículos pesados y maquinaria amarilla.
TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores con mínimo Siete (07) años desde la obtención del título. Que cuente con certificaciones de formación en los siguientes temas: • Capacitación de mínimo 50 horas en sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). • Capacitación de mínimo 160 horas en diagnostico profesional en vehículos de gestión electrónica y motor diésel. • Capacitación de mínimo 80 horas en evaluación de la comunicación digital para vehículos automotores a gasolina, gas y diésel. • Curso de reparación para inyectores piezoeléctricos. • Capacitación de mínimo 50 horas en diagnóstico de los sistemas de inyección electrónica. • Capacitación de mínimo 80 horas en diagnóstico computarizado de motores diésel. Deberá acreditar experiencia especifica de mínimo 7 años en diagnóstico, mantenimiento y reparación de vehículos pesados y maquinaria amarilla y mantenimiento de motores diésel.
TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES	Tecnólogo en mantenimiento mecatrónico de automotores con mínimo seis (06) años desde la obtención del título. Que cuente igualmente con título como Técnico en mantenimiento en motores de combustión interna con mínimo nueve (09) años desde la obtención del título.

	Deberá acreditar experiencia especifica de mínimo 2 años en desempeñando el cargo de Técnico Mecánico en mantenimientos preventivos y correctivos

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo del proceso dentro del cronograma establecido.

INMUEBLE Y EQUIPOS PARA REPARACIONES

El oferente deberá acreditar que cuenta con inmueble para ser dispuesto como taller de reparaciones, en el municipio de Jericó departamento de Boyacá. Anexar certificado de libertad del predio a nombre del proponente o contrato de arrendamiento, el cual deberá tener una antigüedad de mínimo un (1) año y garantizar una vigencia no inferior a un (1) año.

El oferente deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos:

- Equipo soldadura eléctrica
- Equipo de soldadura autógena
- Equipo de oxicorte
- Martillos de aire
- Compresor
- Maquina monta llantas
- Máquina de engrase
- Diferencial
- Kit de herramientas

Anexar recibos de propiedad a nombre del proponente o contrato de préstamo vigente.

ANEXO TÉCNICO

Diligenciar formato anexo.

JUSTIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Para realizar el análisis financiero y organizacional del presente proceso se tomarán como referencia los indicadores financieros que han solicitado otras entidades territoriales, para adelantar la contratación de procesos similares, según lo descrito en el presente documento.

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de la información, los indicadores presentados en este informe fueron elaborados a partir de la información oficial publicada por la Superintendencia de Sociedades. Dichos datos constituyen la base estadística y normativa que respalda los análisis, garantizando transparencia y confiabilidad en las conclusiones expuestas.

De esta manera, se asegura que las cifras utilizadas provienen de fuentes institucionales verificadas, lo que permite mantener la coherencia con los lineamientos legales y técnicos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en Colombia. se determina de la siguiente manera:

La capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a corte de 31 de diciembre de 2024 o 2025 y renovado a 2025 o 2026.

La información que se enuncia a continuación servirá a la Entidad de base para establecer si la propuesta presentada por el proponente cumple o no con las condiciones financieras exigidas por la Entidad, y por ende si se encuentra o no habilitado financieramente.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros de las uniones temporales o consorcios, se calcularán como se señala en cada indicador.
Nota 2: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario

por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

CAPACIDAD FINANCIERA: En el siguiente cuadro se relacionan algunos referentes, como fuente adicional interna y/externa de información financiera, que corresponden a procesos de selección realizados en otras entidades del Estado con objeto similar (Mecánica especializada), los cuales aportan en el presente análisis y sirven para comparar los valores registrados para cada indicador. Los mismos, permiten observar con mayor amplitud el comportamiento del sector y se registra un promedio entre los mismos.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO: Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento y para el presente caso se utilizara el Promedio o media aritmética, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones, para el caso concreto la muestra se realizará con 10 empresas de referencia u observaciones, así:

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE DOMICILIO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
901093340	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS	BOGOTÁ D.C.	4,33	0,21	405,84	0,22	0,15
800145548-9	A B SEÑALIZACION SAS	BOGOTÁ D.C.	2,73	0,30	4,49	0,25	0,18
800016259-2	EQUIPOS FERRETERIA Y SEGURIDAD SOCIEDAD	ARMENIA	5,00	0,19	41,21	0,11	0,09

	POR ACCIONES SIMPLIFICADA						
830006860	ACTION HYDRAULICS S.A.S	BOGOTÁ D.C.	6,46	0,38	1,93	0,09	0,05
860517465-1	FERRETERIA HERRAMIENTAS Y LAMINAS S.A.S	BOGOTÁ D.C.	2,28	0,45	1,59	0,04	0,02
900419565-4	MULTISUMINISTROS MERCOURABA S.A.S.	TURBO	55,50	0,01	INDETERMINADO	0,01	0,01
826002321	DEPOSITO DE MATERIALES FERRETERIA Y ELECTRICOS NOVAZAM LTDA	DUITAMA	15,96	0,26	5,28	0,06	0,05
811017902	ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S.	RIONEGRO	6,54	0,38	81,31	0,26	0,16
900457218	PEMEL S.A.S.	CARTAGENA	1,52	0,51	5,21	0,09	0,04
800146092	FERRETERIA DICAFER LTDA	BOGOTÁ D.C.	1,37	0,17	1,58	0,02	0,01

ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	10,17	0,29	60,94	0,12	0,08
INDICADORES POR ESTABLECER	**LIQUIDEZ**	**ENDEUDAMIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**
	10,17	0,29	60,94	0,12	0,08

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Jericó verificará en el RUP renovado a 2026, la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre y renovado a 2025 o 2026, y deberá reflejar que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación.

La Alcaldía de Jericó, evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los rangos financieros estimados para el presente proceso en el análisis del sector. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deben aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Los puntajes obtenidos por cada proponente serán ponderados de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio. La Alcaldía de Jericó verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros relacionados y con los márgenes y/o rangos financieros que fueron estimados en el caso del presente proceso contractual así:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a (10,17)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a (0.29)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a (60,94) o indeterminado

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.
Nota 2: La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar RENOVADO AL 2025 O 2026 es decir con información financiera con corte a 31 de diciembre 2025 o 2026. siempre y cuando se encuentre en firme.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme de **2024 o 2025**. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar

avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el mejor año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

La evaluación de las propuestas cubrirá el análisis de la documentación legal presentada por cada proponente, la información financiera y la relacionada con la experiencia solicitada en este pliego. Se seleccionará la propuesta que, cumpliendo con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, ofrezca las mejores condiciones para el Municipio.

Para que un oferente obtenga puntaje en cada uno de los aspectos a evaluar, su oferta deberá cumplir con las condiciones mínimas establecidas para cada aspecto. Las ofertas serán evaluadas sobre una asignación máxima total de MIL (1000) puntos.

Por su parte, los factores mínimos que se evaluarán son los siguientes:

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de HABILITADO será tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en el siguiente numeral y sus sub numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La propuesta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de selección y los factores de escogencia y Adjudicación y el puntaje máximo a obtener, son los siguientes:

CRITERIO	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	495
FACTOR TÉCNICO	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2,5
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	2,5
PUNTAJE TOTAL	**1.000**

A continuación, se discriminan los criterios de evaluación:

- **FACTOR ECONÓMICO - PROPUESTA ECONÓMICA (495 PUNTOS)**

 La entidad a partir del valor total de las ofertas asignara máximo cuatrocientos noventa y cinco (495) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación de método para la ponderación propuesta económica: Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación.

Numero	Método
1	Media aritmética

- **MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, para esto se aplica la siguiente formula.

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{xi}{n}$$

Donde:

$\overline{X}$= Media aritmética
xi= valor total corregido de la propuesta i
n= Número total de Ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i \begin{cases} 300\left(1 - \frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X} \\ 300(1-2)\left(\frac{\overline{X} - Vi}{\overline{X}}\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X} \end{cases}$$

Donde:

$\overline{X}$= Media aritmética

Vi=Valor total corregido de cada una de las ofertas i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: en caso de ser única propuesta se asignará la totalidad de los puntos del factor económico,

CAPACIDAD TÉCNICA (400 PUNTOS)

Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

CRITERIO	**PUNTAJE**
Garantía repuestos	200
Distancia instalaciones taller de reparaciones	200
Puntaje total	**400**

GARANTÍA REPUESTOS (200 PUNTOS)

CRITERIO	**PUNTAJE**
Cuando el Proponente presente compromiso de garantía por dos (2) años de los repuestos suministrados	200 PUNTOS
Cuando el Proponente presente compromiso de garantía por un (1) año de los repuestos suministrados	100 PUNTOS
Cuando el Proponente no presente compromiso de garantía de los repuestos suministrados	0 PUNTOS

DISTANCIA INSTALACIONES TALLER DE REPARACIONES (200 PUNTOS)

CRITERIO	**PUNTAJE**
Distancia de las instalaciones para taller de reparaciones de 10 km a 30 Km del casco urbano de Jericó	200 PUNTOS
Distancia de las instalaciones para taller de reparaciones de más de 30 km hasta 80 km del casco urbano de Jericó	100 PUNTOS
Distancia de las instalaciones para taller de reparaciones de más de 80 km hasta 130 km del casco urbano de Jericó	50 PUNTOS
Distancia de las instalaciones para taller de reparaciones de más 130 km del casco urbano de Jericó	0 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 100 PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Obtendrá la puntuación solo si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen 100% colombianos.	100
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen nacional y extranjero.	50
Si el proponente acredita que el servicio lo prestará con recurso humano y bienes de origen extranjero.	0

Para obtener el puntaje el oferente deberá presentar:

1. Carta firmada por el representante del oferente donde manifieste el origen de los servicios que ofrece (recurso humano a utilizar en la ejecución del contrato) son colombianos.
2. Además, se verificará en el RUP que el proponente tiene domicilio en Colombia; si se trata de un proponente plural se verificarán los domicilios de todos los integrantes.

La omisión de uno o alguno(s) de los datos solicitados para obtener puntaje o la falta de la firma de la carta, hará que el factor de incentivo a la Industria Nacional sea calificado con cero (0) puntos.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (2.5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en 25 PUNTOS a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTUACION**
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones,	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida	2.5

partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del	

sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

fecha de cierre del Proceso de Selección		

NOTA 1: *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

NOTA 2: *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor económico. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (2.5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**PUNTAJE**
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera:	2.5

inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	**1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida	

Tributario (131.951 UVT).	por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente	

	para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

NOTA 2*. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)*

INCUMPLIMIENTO

Luego de la asignación del puntaje de acuerdo con el numeral anterior, se procederá a restar el puntaje por incumplimiento de contratos o efectividad de amparos. Para esto se verificará frente al certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de proponentes y la información consignada en el Formulario MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS, si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registra multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento de contratos y efectividad de amparos de la garantía única durante los DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación pública, se le restarán puntos de su evaluación de conformidad con la siguiente relación:

- **MULTAS PUNTAJE A DESCONTAR**

MULTAS	**PUNTAJE A DESCONTAR**
Si no registra multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento en contratos	0 puntos
Si registra una multa, sanción, apremio, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por	- 100 puntos del total de la calificación

incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	
Si registra dos multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 200 puntos del total de la calificación
Si registra tres multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	- 300 puntos del total de la calificación.
Si registra cuatro multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única	- 400 puntos del total de la calificación
Si registra cinco multas, sanciones, apremios, o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado por incumplimiento en contratos o efectividad de amparos de la garantía única.	(menos 500 puntos máximo)

4. CAPITULO IV. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente; en caso de empate, la entidad dará aplicación a lo establecido en el decreto 1860 de 2021 y según lo siguiente:

CRITERIOS DE DESEMPATE	CRITERIOS DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por

oferta de bienes o servicios extranjeros.	una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de

	constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la

menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará

reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del

información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus

	accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta. En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la oficina de servicios públicos.

5. CAPÍTULO V. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6. CAPÍTULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal ncluida	Umbral	Excepción aplicable	de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A	N.A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A	N.A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N.A	N.A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N.A	N.A	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A	N.A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N.A	N.A	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N.A	N.A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.
Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

7. CAPÍTULO VII GARANTÍAS

a. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>racterística</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ benefic</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE JERICÓ identificada con NIT 891.801.280-6</td></tr>
<tr><td>vigencia y valores
os</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia del plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses; El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (15%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>racterística</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del servicio ejecutado y entregado a satisfacción</td><td>Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

racterística	**Condición**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

b. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE JERICÓ identificada con NIT 891.801.280-6y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los

Característica	Condición
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE JERICÓ identificada con NIT 891.801.280-6
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Se suscribe por,

ORIGINAL FIRMADO
MARIO EDILBERTO SIABATO
Alcalde Municipal